





OFICIO ORD. Nº:

0475

ANT.: Solicitud de acceso a la información Nº MU078T0002534, de fecha 11.04.2022

MAT.: Remite información solicitado.

Curicó,

1 8 ABR 2022

DE : ALCALDE DE CURICÓ

A : SR. DIEGO AGUILAR VILDOSO

daguilarv@gmail.com

Con fecha 11.04.2022, la llustre Municipalidad de Curicó ha recibido solicitud de información N° MU078T0002534.

En atención a lo solicitado por usted, cuyo tenor dice: "En relación a la ley 20.285 y su reglamento sobre acceso a la información pública, vengo en solicitar al Consejo para la Transparencia (CPLT) un listado (actual y/o vigente) que contenga la profesión, antigüedad en el cargo y modalidad jurídica de contratación (honorarios, contrata, o planta) de los 346 profesionales y/o funcionarios que se desempeñan en los Municipios de las 346 comunas de Chile administrando, coordinando y/o supervigilando aquellos temas relativos a transparencia activa y solicitudes de acceso a la información, y que ejercen como nexo con vuestro Consejo. Gracias".

De igual forma, el solicitante agrega la siguiente observación: "Para la ejecución de procedimientos internos, algunos Municipios han denominado a dicha función como "Encargado de Transparencia". En la eventualidad que aquella función no exista expresamente en el organigrama interno, solicito la información respecto del funcionario que cumpla con dicha responsabilidad.".

Conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley."

Que el Artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

Que el Artículo 14° establece que la autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12 de la Ley de Transparencia.

Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma.

SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

ACCÉDASE a la entrega de la siguiente información:

- A. Accédase a la información proporcionada por la Oficina de Transparencia de la I. Municipalidad de Curicó, en el archivo en formato EXCEL que se adjunta y forma parte de esta resolución.
- B. Los datos tipificados como datos personales, serán tachados y borrados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Protección a la vida privada, según sea el caso exclusivo.
- II. ENTREGUESE la información solicitada por la requerirente, a través de la forma y medios que se indican: en Excel, PDF y de forma electrónica.
- III. DISPONGASE la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.
- IV. NOTIFIQUESE la presente resolución al solicitante, a su correo electrónico.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE

ALCALDE DE CURICÓ

JMR/DMR/JRGV/MBG/cra

DISTRIBUCIÓN:

- → Indicada
- Secretaria Municipal, Ley Transparencia
- ◆ Archivo Correlativo